

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00767-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JENNY PAOLA CRISTANCHO RODRIGUEZ

ACCIONADO: D. D. D. MELITTA S. A. S.

Se **ADMITE** a trámite la presente acción de tutela instaurada por **JENNY PAOLA CRISTANCHO RODRIGUEZ** contra **D. D. D. MELITTA S. A. S.**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a NUEVA E. P. S., HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO y BIENESTAR I. P. S.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y **VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA Y DE LOS VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Requíerese a la accionante para que manifieste bajo la gravedad del juramento, si ha instaurado o nó otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones que la que nos ocupa.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez